



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 4 de octubre 2019 – No. 056-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0036-2019



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0036-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política como administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su tercer inciso señala: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *"...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: *"...Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial"*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, delegar atribuciones y deberes, entre otros, a los funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el Reglamento para el control de vehículos del sector público en el artículo 4 señala: *"...Por excepción, previa autorización y bajo responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado, vehículos con acoplados de hasta 1.75 toneladas de carga útil, pueden ser conducidos por servidores públicos que se movilicen para el cumplimiento de sus funciones y que tengan Licencia Tipo B (no profesional)"*;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 determina los requisitos que debe cumplir la delegación de competencias;

**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0036-2019

Pág. 2

- Que,** de conformidad con el artículo 3 numeral 1) de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, constituye un principio de la Administración Pública que, los trámites administrativos se deben gestionar de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.
- Que,** de conformidad con el orgánico funcional del Gobierno del Guayas, en su artículo 14 numeral 5.1 corresponde al Director Provincial Administrativo, cumplir con las atribuciones y responsabilidades que le asigne la Máxima Autoridad.
- Que,** con fecha 15 de mayo de 2019, el Econ. Marco Saavedra Saavedra, fue designado Director Provincial Administrativo.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE ·

Art.1.- Delegar al Director Provincial Administrativo o a quien ejerza sus funciones, para que de conformidad a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, designe a los conductores con licencia tipo B, para que conduzcan los vehículos del Gobierno Provincial del Guayas, de hasta 1.75 toneladas de carga útil. Lo anterior previo el cumplimiento de las normas legales que rigen sobre la materia.

Art.2.- Corresponde que las Direcciones Provinciales de Talento Humano y de Obras Públicas, proceder con las acciones administrativas pertinentes que viabilicen la efectiva implementación de la delegación otorgada.

Art.3.- Los conductores asignados por el Delegado en ejercicio de la facultad otorgada, serán responsables del cuidado y mantenimiento preventivo básico de los vehículos que reciban.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CLM/DVS/MFB

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS